

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio dos mil veintiuno (2021)
Ref. Proceso Divisorio Rad. 1100140030532018-01216-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

*No tener en cuenta el avalúo presentado por la parte actora, lo anterior como quiera que para bienes sujetos a registro como lo son los inmuebles se debe presentar el **Avaluó Catastral**, y lo que aquí se adjunta es un impuesto predial.*

Lo anterior de conformidad al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.101 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria